

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56**CUBAS DE LA SAGRA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

La concejala-delegada de Hacienda, con fecha 5 de marzo de 2025, aprobó mediante decreto n.º 2025-0298, el período de cobranza para el ejercicio de 2025, de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, en período voluntario (sin perjuicio de modificaciones producidas por cuestiones técnicas, que serán debidamente publicadas en su caso) estableciendo el siguiente período de cobranza:

— Del 2 de junio al 31 de julio de 2025 (ambos inclusive).

Transcurridos los plazos señalados, se procederá al cobro de los recibos que no hayan sido satisfechos en período voluntario por la vía de apremio con los incrementos en concepto de recargos, intereses y costas que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cubas de la Sagra, a 5 de marzo de 2025.—La concejala-delegada de Hacienda, Soraya López Macías.

(01/3.583/25)

